CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014 por el que se emplaza a posibles interesados en el procedimiento contencioso-administrativo n.º 780/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que se sigue contra Resolución de 15 de febrero de 2010 por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Cáceres. (2014081088)

Con fecha 28-5-10 se interpuso recurso contencioso-administrativo por Tuco Gestión de Inmuebles, SL, contra Resolución de 15-2-10 de esta Consejería por la que se aprobó definitivamente el Plan General Municipal de Cáceres, que fue posteriormente publicada en DOE de 30-3-2010.

Seguidas las actuaciones procesales correspondientes bajo el procedimiento ordinario n.º 780/2010, se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sentencia n.º 1193 de 15-10-13 estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo y anulando la resolución recurrida en lo referente a la clasificación como suelo "urbanizable" de los Sectores S.1.03 y S.3.02 del citado Plan General Municipal.

Con fecha 7-1-14 se promueve ante la citada Sala incidente de nulidad de actuaciones promovido por la representación del BBVA, solicitando la retroacción de las mismas al momento posterior a la formalización de la demanda, al objeto de emplazar a los propietarios afectados de ambos sectores para poder contestar a la misma, y que ha sido resuelto en virtud de Auto de 20-2-14 de esta misma Sala, que acuerda:

- 1) Se declara la nulidad de la sentencia de fecha 15 de octubre de 2013.
- 2) Se acuerda la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente posterior a la presentación de la demanda, con objeto de que por la Administración demandada se lleven a cabo los emplazamientos a todos lo posible interesados en los términos expuestos en la presente resolución.
 - Líbrese oficio a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, para que emplace en el plazo máximo de diez días a todos los interesados en el presente proceso, que son los propietarios de terrenos en los sectores afectados —sectores S.1.03 y S.3.02—. Asimismo, la Consejería deberá realizar un emplazamiento edictal mediante la publicación del anuncio de interposición del recurso en el boletín oficial correspondiente a efectos de emplazamiento de posibles interesados.
- 3) Se declara la conservación de todas las pruebas documentales practicadas dentro del proceso, las cuales se dan por reproducidas y se ponen de manifiesto a las partes personadas, sin que sea necesaria su reproducción durante la apertura del nuevo periodo probatorio, y sin perjuicio de las nuevas pruebas que puedan proponer las partes.

En cumplimiento del oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 24-2-14, se emplaza mediante este anuncio a los propietarios y titulares de derechos dominicales incluidos dentro de los ámbitos de los citados Sectores S.1.03 y S.3.02, y el resto de posibles interesados en los mismos, y que no haya sido posible identificar o notificar en sus domicilios, para que, alegando y acreditando ante esta Consejería su condición de interesado, puedan personarse en el procedimiento en demanda de sus pretensiones, dentro del plazo de 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y a los efectos previstos en el art. 49.3 de la LRJCA.

Mérida, a 10 de marzo de 2014. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a renta básica de emancipación. (2014081089)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, sobre resolución del procedimiento de reintegro de ayudas indebidamente percibidas de la renta básica de emancipación de los jóvenes de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 10 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE0060010100189208A	MUÑOZ RODRIGUEZ	FELICIDAD	CL. JACINTA GARCÍA HERNANDEZ Nº 1, 3ºD	BADAJOZ
RBE0061010100114508C	PORRAS FERNANDEZ	ROCIO	CL. GUTEMBERG № 2, ALTO-B	MÉRIDA
RBE1060010100293708L	LOPEZ RIVADENEIRA	JAVIER	CL. DONANTES DE SANGRE, 7	PUEBLA DE SANCHO PEREZ

• • •